

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 16 de Octubre de 1959

Núm. 232

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiendo sido aprobada en sesión de 28 de Agosto último, la liquidación de las obras de construcción de dos viviendas para Maestros en Mata de la Riva, realizadas por D. Leoncio Puente del Río, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños, perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de la Excma. Diputación Provincial, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 2 de Octubre de 1959.—El Presidente, José Eguigaray. 4009

Habiendo sido aprobada en sesión de 28 de Agosto último, la liquidación de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para

Maestros en San Millán de los Caballeros, cuya recepción definitiva fué aprobada en 26 de Junio de 1959, siendo realizadas dichas obras por D. Francisco Otazú López, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños, perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de la Excelentísima Diputación Provincial, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 30 de Septiembre de 1959.—El Presidente, José Eguigaray. 4009

Habiendo sido aprobada en sesión de 28 de Agosto último, la liquidación de las obras de construcción de dos viviendas para Maestros en La Losilla, realizadas por D. Leoncio Puente del Río, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños, perjuicios, deudas

de jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de la Excma. Diputación Provincial, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 3 de Octubre de 1959.—El Presidente, José Eguigaray. 4009

Visto el recurso de reposición, entablado en tiempo hábil por D. Félix Ortega Pérez y otros varios opositores a las cinco plazas vacantes de Oficiales técnico-administrativos de la Excma. Diputación Provincial, cuya convocatoria se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 9 de Junio del corriente año, contra la admisión de los solicitantes que no cumplían, a su juicio, todos los requisitos establecidos en la base segunda de la Convocatoria y en el artículo 232 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 25 de Septiembre último, acordó estimar el recurso, y en consecuencia excluir de la relación de admitidos publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 27 de Agosto del año en curso, por no estar en posesión de ninguno de los títulos o estudios exigidos para tomar parte

en la oposición, ya que los que ostentan son los de Perito o Profesor Mercantil, a los señores siguientes: Don Luis Cascón Bendito, D. José Diego Sánchez Blanco, D. Santiago Domínguez Martínez, D. Miguel Álvarez Galza, D. Gabriel Gil Luque, D. Francisco Redención Sánchez Blanco, D. Arcadio García García y D. Julio González Pardo.

Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente, por Decreto de 23 de Septiembre próximo pasado, acordó incluir en la relación de admitidos al solicitante D. Antonio Fuertes Álvarez, por haber justificado estar en posesión del título de Bachiller Superior.

Por consiguiente, quedan admitidos definitivamente a tomar parte en la mencionada oposición, los señores siguientes:

Turno de excombatientes

- 1 D. Jesús Martínez Miguélez.
- 2 » Lino Salvador Robles Merino.
- 3 » Evaristo Mallo Alvarez.
- 4 » Antonio Redondo Santos.

Turno libre

- 1 D. Francisco Casanueva López.
- 2 » José López Puente.
- 3 » José Ángel Rodríguez García.
- 4 D.^a María Antonia Martínez Garrido.
- 5 D. Sinfiorano Martínez García.
- 6 » Guillermo Martínez López.
- 7 » Francisco Martínez Caballero.
- 8 » José González San Millán.
- 9 D.^a María Eugenia Fernández Ortea.
- 10 D. Tomás González Martín.
- 11 » Félix Ortega Pérez.
- 12 » Manuel Ramón Fernández Panero.
- 13 » Antonio Fuertes Álvarez.
- 14 D.^a María Celia Viñuela Herrero.
- 15 D. Inocencio Pacho Díaz.
- 16 » Antonio Velasco Suárez.
- 17 » José Luis González Díez.
- 18 D.^a Francisca María Carrasco Aguado.
- 19 D. José F. Rodríguez Cabrera.
- 20 » Gerardo Alonso Ordás.
- 21 » Ignacio Carvajal Baños.
- 22 » Juan Antonio Díez Álvarez.
- 23 » Juan Francisco Santos Pérez.
- 24 » Buen Jesús Zorita Agúndez.
- 25 » Jesús A. Berjón Sáenz de Miera.
- 26 » Enrique Manovel García.
- 27 D.^a Amalia Díez San Blas.
- 28 D. Eugenio Álvarez González.
- 29 » Pedro Fernández Pisonero.
- 30 » Fermín Martínez Feo.
- 31 » Jacinto Ampudia Caballero.
- 32 » César Peñuelas Álvarez.
- 33 D.^a Mercedes Llamazares Andrés.
- 34 » Hilda Menéndez Folgueral.
- 35 D. Amando Huerga Álvarez.
- 36 » Ismael Bravo Cascallana.
- 37 D.^a Cándida Castellanos Franco.

NOTA.—Se hace constar que al turno restringido se reserva solamente una plaza de las cinco convocadas, según la distribución prevista

en el número 15 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de Enero de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 8 de Octubre de 1959.—El Presidente, José Eguiagaray. 4041

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas las características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Borrenes, tal como estuvieron expuestas al público, habiéndose atendido todas las reclamaciones presentadas por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que, contra esta resolución, cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Impuestos sobre la Renta en el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a 10 de Octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.^o B.^o: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 4044

Para conocimiento de los propietarios interesados se hace saber que durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se hallarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Paradesca los tipos de valores unitarios que han de gravar en forma definitiva las fincas rústicas de dicho término municipal y que son los siguientes: Cereal riego única, 642; Prado riego 1.^a, 551; Prado riego 2.^a clase, 434; Prado riego 3.^a clase, 375; Cereal secano 1.^a clase, 248; Cereal secano 2.^a clase, 106; Cereal secano 3.^a clase, 41; Viña clase única, 251; Era clase única, 248; Prado secano 1.^a clase, 382; Prado secano 2.^a clase, 285; Prado secano 3.^a clase, 188; Pinos clase única, 70; Robles clase única, 67; Castaños clase única, 397; Monte bajo clase única, 29; Pastizal clase única, 53; Erial clase única, 12. Monte Utilidad Pública núm. 859; Monte alto clase única, 29; Monte bajo clase única, 12; Erial clase única, 12. Monte Utilidad Pública núm. 860; Monte bajo clase única, 12; Erial clase única, 12. Monte Utilidad Pública núm. 861; Monte alto clase única, 29; Monte bajo cla-

se única, 12; Erial clase única, 12. Monte Utilidad Pública núm. 862; Monte bajo única, 12; Erial clase única, 12. Monte Utilidad Pública núm. 863; Monte bajo clase única, 12; Erial clase única, 12. Monte Utilidad Pública núm. 864; Monte bajo clase única, 12; Erial clase única, 12. Monte Utilidad Pública núm. 865; Monte bajo clase única, 12; Erial clase única, 12. Monte Utilidad Pública núm. 866; Erial clase única, 12. Monte Utilidad Pública núm. 867; Cereal secano clase 3.^a, 28; Erial clase única, 12. Monte Utilidad Pública núm. 868; Monte bajo clase única, 12; Erial clase única, 12. Monte Utilidad Pública núm. 869; Erial clase única, 12. Monte Utilidad Pública número 870; Cereal secano 3.^a clase, 28; Erial clase única, 12. Monte Utilidad Pública núm. 871; Monte bajo clase única, 119; Erial clase única, 12. Monte Utilidad Pública núm. 872; Monte bajo clase única, 12; Erial clase única, 12. Monte Utilidad Pública núm. 873; Monte bajo clase única, 12; Erial clase única, 12.

Las reclamaciones si las hubiera deberán ser dirigidas al Sr. Ingeniero Jefe del Catastro de Rústica, en el plazo indicado arriba, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 10 de Octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.^o B.^o: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 4044

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de D. Nysseno García Riol y D. Antonio Fernández Díez, en representación de las Juntas Vecinales de Las Salas, Horcadas, Carande y Anciles, en solicitud de autorización para electrificar los mencionados pueblos, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados a las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Nysseno García Riol y D. Antonio Fernández Díez, en representación de las Juntas Vecinales de Las Salas, Horcadas, Carande y Anciles, para electrificar dichas localidades tomando energía eléctrica de la empresa León Industrial, S. A., en Crémenes, para lo cual se construirán 17.650 m. de líneas eléctricas a 3.000 V., cuatro centros de transformación de 15 KVA y las correspondientes redes de distribución en baja tensión.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.^a de la Orden ministerial de 12 de

Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de las líneas, centros de transformación y redes de distribución, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de Febrero de 1949 y Decreto de 3 de Junio de 1955.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939, y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 31 de Julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2969 Núm. 1178.—254,65 ptas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Emilio Lassalle García, domiciliado en León, en solicitud de autorización para ampliar el garaje y taller de reparación de vehículos que tiene establecido en esta capital, calle Federico Echevarría, núm. 21.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a D. Emilio Lassalle García para efectuar la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, 29 de Septiembre de 1959.

—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

3931 Núm. 1170.—181,15 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS
Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Jesús García Alvarez.

De su representante: D. Primitivo Rodríguez López, calle María Molina, núm. 13, 1.º, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Residuos carbonosos.

Corriente de donde ha de derivarse: Mina Recuperada y Arroyo Valdetero.

Términos municipales en que radicarán las obras: Santa María de Ordás (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 2 de Octubre de 1959.
El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

3888 Núm. 1169.—157,50 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Fuentesnuevas

Por haber quedado finalista en el concurso-subasta celebrado en este pueblo, para la construcción de seis escuelas y seis viviendas para Maestros, y ajustarse al tipo de licitación, la Junta que presido, en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, acordó adjudicar las obras a D. Porfirio Fernández Rodríguez.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Fuentesnuevas, a 6 de Octubre de 1959.—El Presidente, Suceso Higuera Villagarcía.

4116 Núm. 1186.—39,35 ptas.

Administración de justicia

Juzgado Comarcal de Benavides de Orbigo

Don Nicolás Martínez Sánchez, Secretario del Juzgado Comarcal de Benavides de Orbigo.

Certifica: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones producidas por mordedura de perro a Gerónimo Lerma Luergo, siendo perjudicado su padre, Carlos Lerma, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En la villa de Benavides de Orbigo, a primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. El Sr. D. José Núñez Valderrey, Juez Comarcal sustituto de la misma y su demarcación judicial, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio de faltas seguido entre partes, de una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como perjudicado, Gerónimo Lerma Luergo, de cinco años de edad y vecino de Carrizo, representado por su padre Carlos Lerma Gallego, y de otra, como denunciado, Antonio de la Iglesia Alvarez, de cuarenta y cinco años, casado, industrial y vecino de La Miña del Río, cuyas demás circunstancias constan en autos, por lesiones causadas por un perro; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Antonio de la Iglesia Alvarez a la pena de cincuenta pesetas de multa y reprensión privada, al pago de las costas procesales y honorarios facultativos, sin haber lugar a indemnización civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— José Núñez.— Rubricado y sellado.— Publicación.— Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública el día de su pronunciamiento, de que yo, el Secretario, doy fe.— Nicolás Martínez.— Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a fin de que sirva de notificación a los antes referidos Carlos y Gerónimo Perma, en ignorado paradero, expido la presente en Benavides de Orbigo, a dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Secretario, Nicolás Martínez. 3950

Juzgado de Paz de Calzada del Coto

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Paz de esta Villa, en autos de juicio de faltas número 5 del corriente año, faltas a la autoridad, en virtud de denuncia formulada por el Sr. Alcalde de esta localidad, contra D. Luis García Espeso, vecino de Almanza, hoy en ignorado

paradero, ha señalado para la celebración del presente juicio el día veintinueve de Octubre actual y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, mandando citar a las partes, testigos y al Ministerio Fiscal, para la celebración de dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, haciendo saber al denunciado, que por no residir dentro de este término, no tiene obligación de acudir al juicio, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que tuviere por conveniente, o apoderar persona que le represente en dicho acto.

Y para que sirva de cédula de citación al denunciado, Luis García Espeso, domiciliado últimamente en Almanza y accidentalmente en el Barrio de la Estación de Calzada del Coto, hoy en ignorado paradero, y a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo la presente en Calzada del Coto a seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Secretario, Agustín Martínez. 3948

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 153 de 1959, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintitrés del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve a las 5,30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Fernando de Castro, 16, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Luis Ortiz Rodríguez, mayor de edad, hijo de Eugenio y de María, natural y vecino que fué de Madrid, calle Montes Universales (Colonia los Angeles) Puente Vallecas cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la pre-

sente en León a nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Secretario, Mariano Velasco. 4071

Requisitoria

Rodríguez Rubiera, Juan, mayor de edad, casado, empleado, vecino al parecer de Gijón, con domicilio en calle Prendes Pando número 25 y 27, o calle Caveda número 24; o en León, Avenida de 18 de Julio número 16, 2.º, y en la actualidad en ignorado paradero; procesado por el Juzgado de instrucción número 2 de Valladolid, en sumario número 235 de 1959, sobre estafa, comparecerá ante dicho Juzgado en el término de ocho días; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, con el fin de constituirse en prisión y notificarle el auto en que así se acuerda.

Se hace constar que la presente requisitoria se publica de conformidad con lo dispuesto en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y detención de aludido procesado, el que caso de ser habido será ingresado en prisión a disposición de este Juzgado y para su traslado a la provincial de Valladolid.

Dado en Valladolid a nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Jefe, (ilegible).— El Secretario, (ilegible). 4075

ANUNCIO PARTICULAR

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Vega de Infanzones

Subasta de aprovechamiento de pastos

Habiendo quedado desierta la subasta de pastos del pueblo de Villa de Soto, de esta Hermanidad, por medio del presente se anuncia para que aquellos ganaderos que les interese pasen cualquier día hábil por la oficina de la misma, donde obrarán las normas para arrendar en el momento el mencionado pueblo, a presencia de la Junta Administrativa y representación de esta Hermanidad.

Los gastos de anuncios serán de cuenta del adjudicatario, así como también es preciso depositar el diez por ciento del precio del arriendo.

Vega de Infanzones, a 14 de Octubre de 1959.— El Jefe de la Hermanidad, Atilano Redondo.

4045

Núm. 1177.—55,15 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1959 —